

Estructura orgánica de Dinadeco

Para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, Dinadeco cuenta con la siguiente estructura organizativa:

1. Dirección General: tiene entre otras funciones, la de administrar la Dirección Nacional, conforme con los mandatos de la Ley N°3859 y el presente Reglamento, así como presentar anualmente al Consejo un plan de trabajo institucional, debidamente valorado para fines del presupuesto nacional y en función de los planteamientos y necesidades del movimiento comunal. Esta dirección emite las políticas y lineamientos generales en materia de desarrollo comunal, en concordancia con la normativa legal vigente y el Plan Nacional de Desarrollo.

La Dirección cuenta con las siguientes unidades en el nivel de asesor (staff):

- Asesoría Jurídica
- Unidad de Información y Comunidad
- Planificación Institucional
- Contraloría de Servicios

En el nivel operativo, también pertenecen a la Dirección Nacional los departamentos de:

- Auditoría Comunal
- Informática
- 2. **Dirección Administrativa:** es la encargada de establecer normas y procedimientos para la ejecución de las labores administrativas y financieras de la Institución, la que deberá planear, organizar, dirigir, coordinar, controlar y proporcionar los servicios de administración de personal, abastecimiento de materiales, operaciones financieras, transportes, aseo y vigilancia. Tiene como objetivo satisfacer los requerimientos administrativos y financieros necesarios para el desempeño de las funciones, así como garantizar la adecuada fiscalización de los recursos, con el propósito de cumplir con los objetivos estratégicos institucionales.



La Dirección Administrativa Financiera está conformada por:

- Departamento de Recursos Humanos
- Departamento Financiero-Contable
- Departamento de Bienes y Suministros
- Departamento de Servicios Generales
- 3. **Dirección Técnica Operativa:** está a cargo de los procesos técnicos de planificación y operativos de la Dirección Nacional, para lo cual define estrategias para la descentralización y regionalización de los servicios institucionales, mediante el trabajo interdisciplinario de los equipos técnicos regionales. Contribuye al fortalecimiento técnico operativo de las organizaciones de desarrollo comunal en cumplimiento a la normativa vigente sobre el desarrollo comunal.

La Dirección Técnica Operativa está integrada por:

- Departamento de Financiamiento Comunitario
- Direcciones Regionales
- Departamento de Capacitación Comunal
- Departamento Comités Tutelares de la Niñez y la Adolescencia
- 4. Dirección Legal y de Registro: está a cargo del asesoramiento jurídico requerido por las altas autoridades institucionales y de los equipos técnicos regionales, así como de las organizaciones comunales, en lo que respecta a la Ley N°3859 y su reglamento. Además, le corresponde establecer un Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, el cual dependerá de la Dirección Nacional, con el fin de dar trámite a la inscripción y legalización de las asociaciones de desarrollo de la comunidad y será fuente de jurisprudencia administrativa al servicio del movimiento comunal.

La Dirección Legal y de Registro está conformada por:

- Departamento Legal
- Departamento de Registro

Los funcionarios de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, con excepción del Director General, están protegidos por el Régimen del Servicio Civil.